

CONVENIO N° 034 -2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS - UPC**, con RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Prolongación Primavera N° 2390, Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, doctor Edward Roekaert Embrechts, identificado con DNI N° 08240139, y por María Soledad Suárez Portugal, Gerente General, con DNI 10475378, ambos con poder inscrito en la partida electrónica N° 11119020 del Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

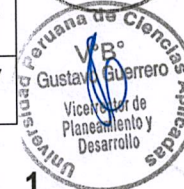
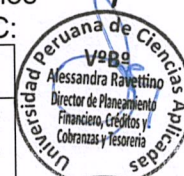
PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 **EI PRONABEC**, es la Unidad Ejecutora N° 117 del Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal; encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.
- 1.2 **LA ENTIDAD**, es una institución autónoma destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional. Es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes a la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N° 30220, por su estatuto y por sus propios reglamentos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES



2.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios que son implementados desde su creación por PRONABEC:

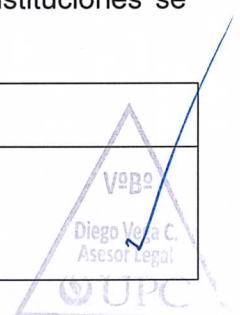
N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación para la implementación del componente de Becas Educativas del Programa Piloto de Becas y Garantías a los Créditos denominado "Bicentenario de la Independencia del Perú", de fecha 20/07/2011 y sus dos (02) Adendas.
2	Convenio para la implementación de Becas de fecha 03 de Abril de 2012 y sus cuatro (04) Adendas.







Nº	Convenios y Adendas
3	Convenio Específico N° 230-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales
4	Convenio Específico N° 487-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Vocación de Maestro" y su Adenda N° 01.
5	Convenio Específico N° 486-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Beca Especial "Excelencia Académica".

2.2. Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 326-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 23 de Julio de 2015, se aprueban las Bases y el Expediente Técnico de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "Beca Vocación de Maestro" Convocatoria 2016, en cuyo listado de selección de instituciones se encuentra LA ENTIDAD, con la siguiente sede y carreras:

SEDE	CARRERAS
San Isidro Ubicada en: Av. Salaverry N° 2255	 Educación Inicial  Educación Primaria

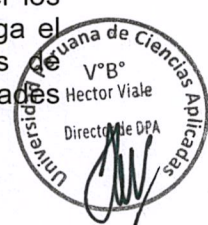


2.3. Con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban los costos académicos y el listado de Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras elegibles para el Concurso Beca 18 Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, Convocatoria 2016, entre las que se encuentra LA ENTIDAD, con las siguientes sedes y carreras:

Sede	Carreras
Beca 18 de Pregrado	
Sede Villa	 Ingeniería Civil  Ingeniería de Gestión Empresarial  Ingeniería Industrial  Psicología



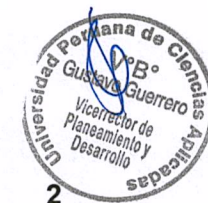
2.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante informe, resulta necesario suscribir el presente Convenio con la finalidad de establecer los términos para la implementación durante el año 2016 de las Becas que otorga el PRONABEC así como los Calendarios Académicos, Costos y Calendarios de Pagos correspondientes a los becarios continuadores de las diversas modalidades y de los que ingresen en la Convocatoria 2016.



TERCERA: BASE NORMATIVA

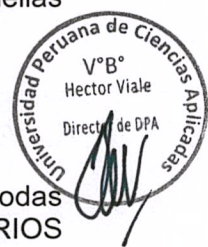
El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26276, crea la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- 3.3. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



- 3.4. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5. Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- 3.6. Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.8. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.10. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.11. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.12. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.13. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU.
- 3.16. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.17. Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba el Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas, sus modificatorias y aquellas normas que las reemplacen.
- 3.18. Resolución Directoral Ejecutiva N° 121-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC - Aprueba el Manual para la suscripción de Convenios y Adendas del PRONABEC.
- 3.19. Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2015-MINEDU-VMGI- PRONABEC Aprueba los “Lineamientos para los Modelos de Ciclo de Nivelación (Ciclo “0”) Ciclo Propedéutico para Universidades”.
- 3.20. Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC y todas aquellas normas que las modifiquen y/o las sustituyan.

Diego Vega C.
Asesor Legal



CUARTA: OBJETO

- 4.1. Establecer compromisos de LAS PARTES¹ aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD: BECARIOS CONTINUADORES² Y BECARIOS NUEVOS³.

¹ LAS PARTES: PRONABEC y LA ENTIDAD

² Becarios Continuos: ingresantes en los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de todas las becas.

³ Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016



- 4.2. Establecer el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 para BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS.

QUINTA: COMPROMISOS APLICABLES A TODAS LAS BECAS A PARTIR DEL AÑO 2016

A: Compromisos de LA ENTIDAD

- 5.1. Otorgar a LOS BECARIOS NUEVOS un ciclo de nivelación o propedéutico conforme a lo establecido en las Normas emitidas al efecto por PRONABEC.

5.2. Respeto de los Informes y/o Reportes

Presentar los siguientes informes y/o reportes al gestor del PRONABEC en LA ENTIDAD conforme a lo siguiente:

a) Reporte de Notas o Resultados Académicos:

a.1. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de culminación del periodo académico de acuerdo al calendario académico informado, a fin que el PRONABEC cuente con los elementos necesarios para continuar otorgándole la subvención **económica a LOS BECARIOS** y cancelar los servicios brindados por LA ENTIDAD a éstos últimos.

a.2. En el reporte de notas de cada becario se deberá consignar el estado final del semestre: aprobado o desaprobado de ciclo, según la norma de la institución; además consignar por cada becario, los cursos desaprobados que repetirá, con la finalidad que estos no sean considerados en el pago respectivo en el siguiente semestre o posteriores semestres, pues el curso desaprobado deberá ser facturado directamente al becario y pagado por este.

b) Reporte de Indicadores Académicos:

Remitir al final de cada ciclo o semestre académico el reporte de indicadores académicos de acuerdo al modelo incluido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú".

5.3. Del costo por los servicios académicos

a) Establecer con la Comisión Técnica de Costos del PRONABEC, o aquella que la sustituya, y de acuerdo a lo establecido para cada Convocatoria, los costos por los servicios académicos a otorgar a los becarios del PRONABEC, los mismos que deberán corresponder a la escala mínima que cobra LA ENTIDAD.

b) Dichos costos, cuando correspondan, se plasmarán en una Adenda y se adecuarán de acuerdo a la política de pensiones de UPC hasta la finalización de sus estudios o la beca, lo que ocurra primero.

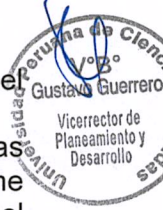
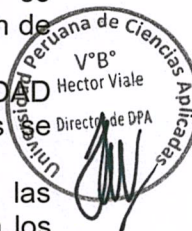
c) Los servicios académicos, a excepción de la matrícula, que cobra LA ENTIDAD deberán estar valorizados por curso o créditos. El valor de los mismos encuentra consignado en el Anexo de Costos.

d) Otorgar a los becarios del PRONABEC de todas las modalidades y las diferentes convocatorias, la BECA DE HONOR LAUREATE cuando cumpla los requisitos establecidos por LA ENTIDAD para ello.

5.4. De la facturación de los servicios académicos

Realizar el cobro de los servicios académicos otorgados a los becarios del PRONABEC, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Facturar los servicios prestados a LOS BECARIOS conforme a las cuotas establecidas en el calendario de pagos. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, deberá entregarse bajo cargo al Gestor del



PRONABEC en LA ENTIDAD, en la forma y oportunidad que establezcan las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"

- b) El informe que acompaña la factura correspondiente a la matricula deberá señalar el número de cursos nuevos y cursos repetidos que cursará el becario, con la asignación de créditos que les corresponden, identificando los que corresponde pagar al PRONABEC de los que son de responsabilidad del becario.
- c) Los informes correspondientes a la facturación de las demás cuotas establecidas, deberán contener la lista de becarios cuyos servicios académicos se incluyen, en la cual se identifique el número de créditos y/o cursos llevados en el ciclo, el costo por crédito y el total a pagar por cada estudiante.
- d) El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito o del valor del curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC, observando lo establecido en el numeral 5.2 del presente Convenio.

5.5. Del cambio de Sede

Establecer que para implementar el cambio de sede para los becarios de todas las modalidades de becas que cursan estudios en LA ENTIDAD, en adelante EL BECARIO/LOS BECARIOS, LA ENTIDAD deberá tener en cuenta lo siguiente

a) Condiciones necesarias para que proceda el cambio de sede:

- a.1. La sede que recibe traslado debe estar considerada como elegible.
- a.2. La carrera que estudia EL BECARIO que solicita cambio de sede, debe ser elegible en la sede solicitada.

b) Trámite de autorización de nueva sede para LA ENTIDAD

- b.1. Si LA ENTIDAD, por motivos debidamente sustentados y/o para la mejor atención a LOS BECARIOS, abre una nueva sede, debe solicitar a PRONABEC se considere la misma como elegible.
- b.2. La autorización de nueva sede para dictado de clases a la que deben acudir LOS BECARIOS, se realizará mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

c) Autorización de Cambio de Sede para Becarios

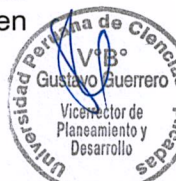
- c.1. LA ENTIDAD debe otorgar mediante un documento su conformidad al cambio de sede
- c.2. Hacer efectivo el cambio de sede a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución Jefatural que lo concede.

d) Declaración de conocimiento

LA ENTIDAD declara conocer que, en caso el PRONABEC denegara el cambio de sede, y LA ENTIDAD hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva sede, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC, en una sede diferente para la cual fue becado

5.6. De la inserción laboral de los becarios

Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas. Respecto de la Beca Vocación de Maestro prepararlos para los exámenes de ingreso a la Carrera Pública Magisterial, de preferencia en las localidades de origen de los becarios.



B: Compromisos de PRONABEC

- 5.7. Notificar a LA ENTIDAD las resoluciones emitidas por el PRONABEC que disponen:
- Aplicación de sanciones a LOS BECARIOS: amonestación por incumplimiento de sus obligaciones y pérdida de beca;
 - Aprobación de su renuncia.
 - Aceptación o denegatoria de las solicitudes de:
 - Cambio de carrera, sede o institución educativa;
 - Suspensión del becario por un semestre o año académico, según corresponda.

SEXTA: ESTABLECER CALENDARIOS ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2016 PARA BECARIOS CONTINUADORES

LAS PARTES acuerdan:

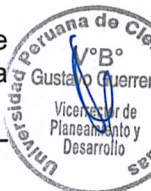
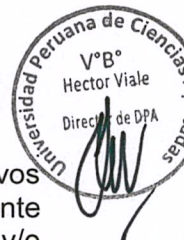
- Reconocer que el Calendario Académico 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de este Convenio.
- Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos y Calendario de Pagos 2016 de los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS, son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de este Convenio.

SÉPTIMA : VIGENCIA

- Este convenio se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 042-2013-MINEDU, bajo cuya vigencia igualmente se encuentran regidos los demás Convenios Específicos que derivan del aquel.
- Los compromisos, modificaciones y demás cláusulas incluidas en este Convenio tienen vigencia a partir de su suscripción.

OCTAVA : DISPOSICIONES FINALES

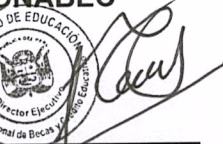
- El PRONABEC y LA ENTIDAD dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se harán llegar entre sí las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar durante la ejecución de este convenio.
- Toda variación de los domicilios fijados por PRONABEC y LA ENTIDAD, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y tendrá eficacia y oponibilidad a partir del décimo (10) día calendario de ser comunicada.
- El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.
- Las partes acuerdan dejar sin efecto el convenio N° 004-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, fecha 21 de diciembre de 2015.
- La suscripción de este Convenio, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281; por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, así como por su Manual de Operaciones



aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 108-2012-ED y 535-2015-MINEDU, respectivamente; Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las modificaciones aprobadas a las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 353-2014-MINEDU/VMGI-PRONABEC; la Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC – Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC; y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata a la relación convencional materia del presente convenio.

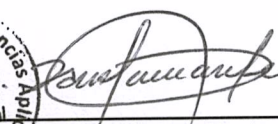
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC

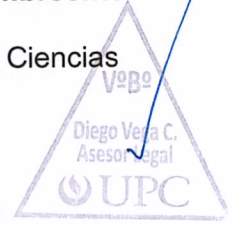


Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo

Por LA ENTIDAD

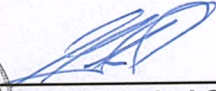


Dr. Edward Roekaert Embrechts
Rector
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas



Diego Vera C.
Asesor Legal

Fecha: 12 FEB. 2016



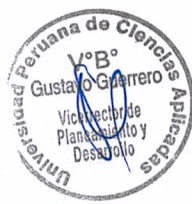
María Soledad Suárez Portugal
Gerente General
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas











ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2016

BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS

ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
SEDES	CHORRILLOS, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL y SANTIAGO DE SURCO
BECAS	Vocación de Maestro, Beca Excelencia Académica, Beca Bicentenario, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración
CARRERAS	TODAS
PERIODO	2016

BECARIOS CONTINUADORES

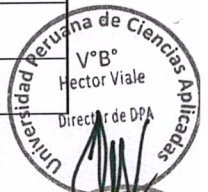
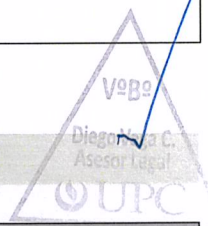
CALENDARIO ACADÉMICO 2016

SEMESTRE 2016-0

Inicio de clases	05 de enero de 2016
Exámenes Parciales	Del 01 al 06 de febrero de 2016
Último día de clases	27 de febrero de 2016
Exámenes finales	Del 29 de febrero al 02 de Marzo de 2016
Exámenes de Recuperación	Del 03 al 05 de Marzo de 2016
Entrega de notas	10 y 11 de Marzo de 2016

SEMESTRE 2016-I

Inicio de clases	21 de Marzo de 2016
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Mayo de 2016
Último día de clases	02 de Julio de 2016
Exámenes finales	Del 04 al 09 de Julio de 2016
Recuperación	Del 11 al 16 de Julio de 2016
Entrega de notas	02 de Agosto de 2016



SEMESTRE 2016-II	
Inicio de clases	15 de Agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 03 al 07 de Octubre de 2016
Último día de clases	26 de Noviembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2016
Recuperación	Del 05 al 10 de Diciembre de 2016
Entrega de notas	10 de enero de 2017

BECARIOS NUEVOS

**BECA VOCACIÓN DE MAESTRO
Convocatoria 2016**

V°B°
Diego Vega C.

CALENDARIO ACADÉMICO 2016

SEMESTRE 2016-0

Inicio de clases	15 de febrero de 2016
Exámenes Parciales	NO APLICA ⁴
Último día de clases	11 de marzo de 2016
Exámenes finales	14 y 15 de marzo de 2016
Entrega de notas	17 y 18 de marzo de 2016

SEMESTRE 2016-I

Inicio de clases	21 de Marzo de 2016
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Mayo de 2016
Último día de clases	02 de Julio de 2016
Exámenes finales	Del 04 al 09 de Julio de 2016
Recuperación	Del 11 al 16 de Julio de 2016
Entrega de notas	02 de agosto de 2016

⁴ NO APLICA para el ciclo de nivelación de Beca Vocación de Maestro BECARIOS NUEVOS, en cuyo caso las evaluaciones son continuas

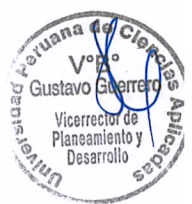


SEMESTRE 2016-II	
Inicio de clases	15 de Agosto de 2016
Exámenes Parciales	Del 03 al 07 de Octubre de 2016
Último día de clases	26 de Noviembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2016
Recuperación	Del 05 al 10 de Diciembre de 2016
Entrega de notas	10 de enero de 2017

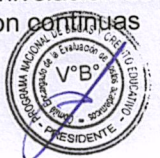
**BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES
DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN**

CALENDARIO ACADÉMICO 2016	
CICLO DE NIVELACIÓN SEMESTRE 2016-II	
Inicio de clases	15 de Agosto de 2016
Exámenes Parciales	NO APLICA ⁵
Último día de clases	26 de Noviembre de 2016
Exámenes finales	Del 28 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2016
Entrega de notas	10 de enero de 2017

VºBº
Diego Vega C.
Asesor Legal



⁵ NO APLICA para el ciclo de nivelación de Beca Vocación de Maestro BECARIOS NUEVOS, en cuyo caso las evaluaciones son continuas



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS⁶ Y
CALENDARIO DE PAGOS 2016⁷ PARA
BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS
(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS
SEDES	CHORRILLOS, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL y SANTIAGO DE SURCO
PERÍODO	2016

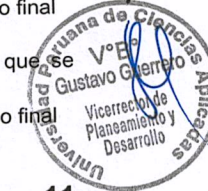
2.1. BECARIOS CONTINUADORES⁸

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración,
Beca Excelencia Académica y Beca Bicentenario

VºBº
Diego Vega C.
Asesor Legal

2.1.1. CARRERAS	Ingeniería de Gestión Minera, Hotelería y Administración y Turismo y Administración
-----------------	---

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-0						
Nº	Concepto	Cuota	Nº	Mes de Pago		
1	Matrícula	1		Febrero 2016		
2	Pensiones ⁹	1		Febrero 2016		
		2		Marzo 2016		
		3		Marzo 2016		
		4		Abril 2016 ¹⁰		
COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-I						
Nº	Concepto	Cuota	Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1		250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones ¹¹	1		1,687.00	Abril 2016	8,435.00
		2		1,687.00	Mayo 2016	
		3		1,687.00	Junio 2016	
		4		1,687.00	Julio 2016	
		5		1,687.00	Agosto 2016 ¹²	
TOTAL						8,685.00



⁶ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC
⁷ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.
⁸ Ingresantes de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015
⁹ Ciclo de Verano, para adelanto de cursos. Costo= Matrícula s/. 250.00+Pensión. Pensión establecida en base al número de cursos en que se matriculen. Costo del Crédito S/. 422.00 Pensión dividida en 4 cuotas.
¹⁰ Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.
¹¹ Costo de pensión calculada en base a 20 créditos. El número de créditos varía de acuerdo al ciclo en que se encuentren.
¹² Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	1,687.00	Setiembre 2016	8,435.00
		2	1,687.00	Octubre 2016	
		3	1,687.00	Noviembre 2016	
		4	1,687.00	Diciembre 2016	
		5	1,687.00	Enero 2017 ¹⁰	
TOTAL					8,685.00

2.1.2. CARRERAS Terapia Física, Ingeniería Civil, Contabilidad y Administración (ingresantes hasta el 20104-01 y desde el 2015-02)

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-0			
Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Febrero 2016
2	Pensiones ¹³	1	Febrero 2016
		2	Marzo 2016
		3	Marzo 2016
		4	Abril 2016 ¹⁴

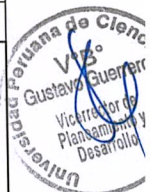
COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-I					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones ¹⁵	1	1,140.00	Abril 2016	5,700.00
		2	1,140.00	Mayo 2016	
		3	1,140.00	Junio 2016	
		4	1,140.00	Julio 2016	
		5	1,140.00	Agosto 2016	
TOTAL					5,950.00¹⁰

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-II					
Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	1,140.00	Setiembre 2016	5,700.00
		2	1,140.00	Octubre 2016	
		3	1,140.00	Noviembre 2016	
		4	1,140.00	Diciembre 2016	
		5	1,140.00	Enero 2017	
TOTAL					5,950.00¹⁰

¹³ Ciclo de Verano, para adelanto de cursos. Costo= Matrícula s/. 250.00+Pensión. Pensión establecida en base al número de cursos en que se matriculen. Costo del Crédito S/. 285.00 Pensión dividida en 4 cuotas.

¹⁴ Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.

¹⁵ Costo de pensión calculada en base a 20 créditos. El número de créditos varía de acuerdo al ciclo en que encuentren



2.1.3. CARRERAS

Ingeniería electrónica, Ingeniería Industrial, Arquitectura, Administración y Finanzas, Administración y Marketing, Administración y Negocios Internacionales, Economía y Finanzas, Derecho, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Software, Administración y Recursos Humanos, economía y Negocios Internacionales, Economía y Políticas Públicas, Nutrición y Dietética, Psicología, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Administración y Agronegocios, Diseño Profesional Gráfico, Comunicación y Marketing, Comunicación Audiovisual y medios Interactivos, Traducción e Interpretación Profesional, ingeniería Mecatrónica, economía y Desarrollo, diseño Profesional de Interiores, Administración y Negocios del Deporte, Ingeniería de Gestión empresarial, Ciencias de la Computación, Economía Gerencial y Educación y gestión del Aprendizaje

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-0

Nº	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Febrero 2016
2	Pensiones ¹⁶	1	Febrero 2016
		2	Marzo 2016
		3	Marzo 2016
		4	Abril 2016 ¹⁷

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-I

Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones ¹⁸	1	1,466.00	Abril 2016	7,330.00
		2	1,466.00	Mayo 2016	
		3	1,466.00	Junio 2016	
		4	1,466.00	Julio 2016	
		5	1,466.00	Agosto 2016 ¹⁰	
TOTAL					7,580.00

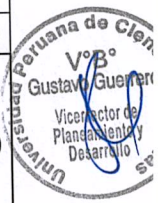
COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-II

Nº	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	1,466.00	Setiembre 2016	7,330.00
		2	1,466.00	Octubre 2016	
		3	1,466.00	Noviembre 2016	
		4	1,466.00	Diciembre 2016	
		5	1,466.00	Enero 2017 ¹⁰	
TOTAL					7,580.00

¹⁶ Ciclo de Verano, para adelanto de cursos. Costo= Matrícula s/. 250.00+Pensión. Pensión establecida en base al número de cursos en que se matriculen. Costo del Crédito S/. 367.00 Pensión dividida en 4 cuotas.

¹⁷ Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.

¹⁸ Costo de pensión calculada en base a 20 créditos. El número de créditos varía de acuerdo al ciclo en que se encuentren.



BECARIOS NUEVOS 2016

VOCACIÓN DE MAESTRO

I. CICLO PROPEDÉUTICO

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-0					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Pensión	1	1,600.00	Abril	1,600.00
TOTAL					1,600.00

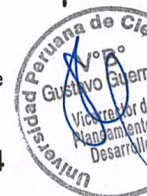
II. CICLOS REGULARES

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Abril 2016	250.00
2	Pensiones ¹⁹	1	1,466.00	Abril 2016	7,330.00
		2	1,466.00	Mayo 2016	
		3	1,466.00	Junio 2016	
		4	1,466.00	Julio 2016	
		5	1,466.00	Agosto 2016	
TOTAL					7,580.00

COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	1,466.00	Setiembre 2016	7,330.00
		2	1,466.00	Octubre 2016	
		3	1,466.00	Noviembre 2016	
		4	1,466.00	Diciembre 2016	
		5	1,466.00	Enero 2017	
TOTAL					7,580.00

COSTO POR CRÉDITOS		
N°	Carreras	Costo por Crédito
1	EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	367.00

¹⁹ Costo de pensión calculada en base a 20 créditos. El número de créditos varía de acuerdo al ciclo en que se encuentren.



BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN

I. CICLO PROPEDÉUTICO

CARRERAS	Ingeniería Civil, Ingeniería de Gestión Empresarial, Ingeniería Industrial y Psicología				
COSTOS ACADÉMICOS SEMESTRE 2016-II					
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2016	250.00
2	Pensiones	1	1,466.00	Octubre 2016	4,398.00
		2	1,466.00	Noviembre 2016	
		3	1,466.00	Enero 2017	
TOTAL					4,648.00

